

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CONTENIDO

1.	Marco	3
2.	Aplicabilidad y Destinatarios del Código de Conducta	4
3.	Ética, Integridad y Anticorrupción	5
4.	Derechos Humanos y Laborales	6
5.	Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo	7
6.	Protección del Medio Ambiente	8
7.	Confidencialidad, Protección de Datos y Seguridad de la Información	9
8.	Incumplimiento y Notificación de Irregularidades	11

1. Marco

1. El presente Código de Ética y Conducta para Proveedores (“Código”) establece las directrices y compromisos en materia de ética empresarial y Governance aplicables a los proveedores actuales/potenciales, subcontratistas o prestadores de servicios actuales de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación y ámbito de gestión de CasaisInvest SGPS (“Grupo Casais” o “Grupo”), independientemente de su área de negocio, localización geográfica o actividad (“proveedores”).

2. Se espera que todos los proveedores cumplan con los compromisos establecidos en este Código en el desarrollo de su actividad, implantando y aplicando políticas y procedimientos coherentes y alineados con sus expectativas.

3. Con este código de conducta, el Grupo Casais pretende contribuir a la construcción de un mundo mejor y más sostenible. De esta forma, buscamos seleccionar proveedores y subcontratistas que compartan nuestros principios de integridad, humanismo, rigor, cooperación, honestidad, transparencia y responsabilidad ambiental y social.

4. El Grupo Casais reconoce que ningún código de conducta puede abarcar todas las situaciones a las que se pueden ver sometidos sus proveedores, por lo que este Código debe complementarse con las obligaciones naturales y la responsabilidad de dichos proveedores de actuar con sentido común y apoyar su actividad basándose en una conducta adecuada.

5. Todos los colaboradores del Grupo deben compartir valores como la integridad, el humanismo, el rigor, la cooperación, la honestidad, la transparencia y la responsabilidad medioambiental y social.

2. Aplicabilidad y Destinatarios del Código de Conducta

2.1. Este Código se aplica a todos los proveedores y subcontratistas del Grupo Casais, así como a sus representantes, ya que desempeñan un papel fundamental en nuestra cadena de valor.

2.2. El término “Representantes” incluye a directores, ejecutivos, socios, gerentes, miembros, empleados, consultores, agentes y otros representantes de una parte, incluidos, entre otros, abogados, contables, auditores y consultores.

2.3. Aunque nuestros proveedores, subcontratistas y sus representantes sean entidades independientes, reconocemos que sus prácticas y acciones empresariales pueden impactar en la reputación del Grupo Casais.

2.4. Por lo tanto, este Código de Conducta establece directrices de actuación que deben ser seguidas por los proveedores, subcontratistas y sus representantes, además de las obligaciones contractuales específicas, garantizando una conducta ética y responsable en todas las interacciones comerciales.

2.5. Esperamos que todos nuestros proveedores, subcontratistas y sus representantes adopten y cumplan este Código de Conducta, así como sus futuras actualizaciones, contribuyendo así a un entorno empresarial basado en la integridad, la transparencia y la sostenibilidad.

2.6. Con el objetivo de construir un futuro más sostenible, una sociedad más equilibrada y un medio ambiente más sano, daremos prioridad al establecimiento de asociaciones con proveedores y subcontratistas que compartan nuestra visión, basándonos en los tres pilares esenciales para una contratación (Procurement) más sostenible: Compromiso Medioambiental, Conciencia Social y Responsabilidad Económica.

3. Ética, Integridad y Anticorrupción

3.1. Además del deber de cumplir las leyes, normas y reglamentos nacionales e internacionales aplicables en los países en los que operan, es igualmente esencial que los proveedores:

- a.** Promuevan y respeten elevados estándares éticos, morales y de integridad en el desarrollo de sus actividades, especialmente cuando lo hagan en nombre del Grupo Casais, y de acuerdo con los principios establecidos en este Código, adoptando prácticas comerciales justas que no violen las leyes antitrust y de competencia aplicables;
- b.** Cumplan las sanciones económicas y las leyes y reglamentos de control de exportaciones aplicables, con el fin de evitar que ellos mismos o las entidades del Grupo Casais violen los respectivos regímenes aplicables;
- c.** No permitan, consentan o incurran en cualquier actividad, práctica o conducta que pueda constituir o aparentar constituir un acto de soborno y/o corrupción, sancionado penalmente por la legislación aplicable, instituyendo procedimientos e implementando las medidas necesarias y adecuadas con vistas a prevenir su ocurrencia;

- d.** No ofrezcan o prometan ofrecer, directamente o a través de terceros, regalos y hospitalidad con la intención de influir en la decisión de los empleados del Grupo. Asimismo, no deben aceptar ni ofrecer regalos o hacer favores a funcionarios o ex funcionarios públicos, o a partes en contratos comerciales en nombre del Grupo Casais, sin haber obtenido su autorización previa;
- e.** Revelen al Grupo las situaciones de conflicto de intereses de cualquier tipo que potencialmente existan en su relación con el Grupo, o en su relación con otros terceros que puedan afectar a su relación con el Grupo, y aplicar las medidas adecuadas para gestionar dichas situaciones;
- f.** Se esfuercen por implantar programas y controles de compliance robustos con el fin de prevenir la ocurrencia de delitos económicos, como el blanqueo de capitales, la implicación con entidades criminales o vinculadas al terrorismo, sancionadas internacionalmente o con mala reputación.

4. Derechos Humanos y Laborales

4.1 Para establecer relaciones comerciales con el Grupo Casais, se exige que los proveedores:

a. Cumplan las leyes y reglamentos en materia laboral vigentes en las geografías donde desarrollen su actividad, apoyando y respetando los Derechos Humanos universalmente proclamados, implantando medidas en este sentido;

b. Promuevan el respeto al trabajo libre, con condiciones transparentes y justas, voluntariamente pactadas y establecidas en los contratos de trabajo, repudiando el trabajo forzoso, la prestación de servicios bajo amenaza o coacción, el trabajo infantil y el tráfico de seres humanos;

c. Garantizen el cumplimiento de las leyes de inmigración, contratando o utilizando únicamente a trabajadores que tengan derecho legal a trabajar en la jurisdicción en la que pretendan contratar a dichos empleados.

d. Respeten la diversidad individual y colectiva, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de raza, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, religión, orientación política, cultural o sindical, capacidad física, estado de salud, embarazo, nombre o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados;

e. Contraten a sus empleados y socios comerciales en función de sus cualificaciones y atributos profesionales, basándose en criterios meritocráticos asignados a todas las áreas de negocio;

f. Garanticen una remuneración justa a cambio de los servicios prestados (salarios, horas extraordinarias y otras remuneraciones), de acuerdo con la legislación aplicable y los convenios colectivos de trabajo y respetando el salario mínimo vigente;

g. Respeten la jornada laboral máxima diaria y las horas extraordinarias, así como los días de descanso semanal y los periodos vacacionales;

h. Respeten el derecho de sus trabajadores a la libertad de asociación, libre de represalias, intimidación o actos de discriminación de cualquier tipo;

i. Promuevan un entorno de trabajo seguro y saludable y cumplan toda la legislación aplicable en materia de salud y seguridad y, en su caso, establezcan planes de prevención de lesiones, enfermedades profesionales, planes de preparación para emergencias y seguridad en el trabajo;

j. Que garanticen la seguridad adecuada en sus propias instalaciones, así como el estricto cumplimiento de nuestros procedimientos de seguridad cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

5. Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo

5.1. Los proveedores deben proporcionar condiciones dignas, seguras y adecuadas para la realización del trabajo para el que el empleado ha sido contratado, de acuerdo con la legislación nacional y, cuando sea posible, con las normas internacionales de salud y seguridad en el trabajo¹, con el fin de prevenir accidentes y siniestros laborales imprevistos.

5.2. Los proveedores también deben aplicar medidas preventivas para evitar accidentes laborales, así como promover la formación y capacitación en materia de salud, higiene y seguridad de los trabajadores.

¹ Para más información, véanse las recomendaciones de la norma ISO 45001:2018, las normas internacionales de la OIT y las normas comunitarias de la UE.

6. Protección del Medio Ambiente

6.1. Los proveedores, subcontratistas y sus representantes deberán cumplir las normas y requisitos medioambientales aplicables, así como las certificaciones medioambientales adecuadas a sus actividades, mostrando una mejora continua en su comportamiento medioambiental.

6.2. También deberán obtener y mantener al día todas las autorizaciones, licencias, registros y aprobaciones medioambientales requeridas, así como cumplir los requisitos de información operativa establecidos en las leyes, reglamentos, normas y decretos aplicables en el país en el que estén establecidos.

6.3. Los proveedores y subcontratistas deben disponer de una política, declaración o programa medioambiental eficaz para mitigar los impactos sobre la biodiversidad, cuya aplicación debe ser evidente a todos los niveles de la empresa.

6.4. Deben esforzarse por conseguir mejoras continuas en el comportamiento medioambiental a través de medidas viables y aplicar prácticas que promuevan la biodiversidad siempre que sea posible.

6.5. Esperamos que los proveedores, subcontratistas y sus representantes adopten medidas para (i) optimizar el consumo de recursos naturales, (ii) prevenir la contaminación y minimizar la generación de residuos sólidos, aguas residuales y emisiones atmosféricas y (iii) aumentar la reutilización y el reciclaje.

6.6. Los proveedores, subcontratistas y sus representantes deben actuar con respeto al medio ambiente y realizar sus actividades de forma que tengan un impacto mínimo sobre el mismo. Siempre que un impacto sobre el medio ambiente sea inevitable, este impacto debe desencadenar medidas concretas y compensatorias.

6.7. También esperamos que los proveedores promuevan la formación interna dirigida a estimular una mayor conciencia medioambiental entre todos los empleados.

7. Confidencialidad, Protección de Datos y Seguridad de la Información

7.1. Confidencialidad de la Información

Esperamos de nuestros proveedores que salvaguarden la confidencialidad de todos los datos personales de los empleados del Grupo Casais, información comercial sensible u otra información privilegiada a la que tengan acceso en el marco de su relación comercial con el Grupo;

7.2. Cumplimiento de la Legislación

Exigimos a los proveedores el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad, protegiéndolos contra el acceso y divulgación no autorizados mediante la implementación de medidas de seguridad y protección de la información, en función de su nivel de confidencialidad;

7.3. Uso de los Datos

Además, exigimos a los proveedores que no utilicen datos internos o externos obtenidos a través de negocios con el Grupo Casais para fines de comercialización directa o indirecta con terceros.

7.4. Registro de la Información

1. Los proveedores deben registrar y comunicar toda la información de forma precisa y honesta.
2. Ningún representante podrá firmar, enviar o permitir que otros firmen o envíen ningún documento o declaración, en nombre del Grupo Casais o en nombre del proveedor, que sepa o tenga motivos para creer que es falso.
3. Todos los registros e informes deberán crearse, conservarse y eliminarse de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

7.5. Limitación de la Divulgación y uso de la Información

Los proveedores no están autorizados a hablar en nombre del Grupo Casais ni a divulgar públicamente nuestro nombre, logotipo, productos, piezas, diseños, relaciones o cualquier otra información no pública sin nuestra autorización previa por escrito.

7.6. Prohibido el uso de Información Privilegiada

Queda terminantemente prohibido comprar o vender nuestros títulos, acciones y/o cuotas, o los de cualquier otra empresa, cuando se esté en posesión de información sobre nosotros o sobre otra empresa que no esté disponible para el público en general y que pueda influir en la decisión de un inversor.

7.7. Propiedad Intelectual

Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual del Grupo Casais y de terceros, teniendo en cuenta todas las patentes, marcas, derechos de autor y cumpliendo los requisitos y condiciones de uso.

7.8. Gestión de Datos Privados

7.8.1. Los proveedores deben procesar toda la información personal de forma justa, de conformidad con todas las leyes aplicables sobre protección de datos y privacidad.

7.8.2. Deben adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información personal y evitar el acceso no autorizado, la alteración o la pérdida.

7.9 SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

7.9.1. Los proveedores deben cumplir nuestros requisitos y procedimientos de mantenimiento de contraseñas, confidencialidad y seguridad como condición para suministrarnos productos o servicios o recibir acceso a nuestros sistemas, redes e instalaciones internos.

7.9.2. La tecnología proporcionada por el Grupo Casais sólo podrá utilizarse para fines comerciales autorizados.

7.9.3. Los proveedores no deben descargar, ver o enviar intencionadamente material de naturaleza discriminatoria, amenazadora, sexual, pornográfica, racista, sexista, difamatoria u ofensiva.

8. Incumplimiento y Notificación de Irregularidades

8.1. El incumplimiento de este Código podrá resultar en la descalificación del proveedor como proveedor del Grupo Casais o en la rescisión de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas aplicables.

8.2. El Grupo anima a todos los proveedores a comunicar inmediatamente cualquier sospecha o situación, potencial o real, que pueda constituir un incumplimiento de las normas establecidas en este Código a través del buzón de correo electrónico etica@casais.pt o, alternativamente, a través del enlace del Canal de Denuncias disponible en la página web del Grupo Casais (<https://casais.pt/>), concretamente en <https://casais.integrityline.com/>. Para más detalles sobre el funcionamiento de estos canales y los principios que siguen, recomendamos la lectura de nuestra Política de Denuncias.

8.3. Si tiene alguna duda sobre la interpretación de aspectos mencionados en este Código, le recomendamos que envíe sus preguntas/solicitudes de aclaración por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del Comité de Ética: etica@casais.pt.

ADHESIÓN AL CÓDIGO

Hemos leído el Código y aceptamos adherirnos a los requisitos y expectativas establecidos en él y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a la(s) geografía(s) en la(s) que operamos.

_____, ____ de _____ de _____

Denominación social del proveedor

Número de identificación fiscal

Firma del representante legal

Nombre y cargo



SEDE

Rua do Anjo, 27 · Mire de Tibães
Apartado 2702
4700-565 Braga · Portugal

T (+351) 253 305 400

DELEGACIÓN DE LISBOA

Rua do Pólo Norte, nº 14
Escritório 1.1
1990-266 Lisboa · Portugal

T (+351) 218 959 014 / 5

casais.pt